



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 168-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 07 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 410-2024-FCCSS-UNACH/C., Carta N° 068-2024-SC-EPE/FCCSS -UNACH.; Resolución de Facultad N° 149-2024-FCCSS-UNACH/C y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el Numeral 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el Artículo N° 130 del Estatuto de la UNACH y Artículo N° 131 del Reglamento General de la UNACH, referente al diseño curricular, establece que, es el documento que contiene la justificación del programa de estudios, el perfil del ingresante, el plan de estudios, el perfil del egresado, los sílabos y los requisitos para la obtención del grado, título o certificación correspondiente.

Que, según el Artículo N° 132 del Estatuto de la UNACH, sobre la elaboración y ejecución del currículo indica que, cada Escuela Profesional determina, en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales (...).

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 149-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 09 de octubre de 2024, se designó a Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yanahuanca, Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Dr. Hernán Tafur Coronel y Dr. José Ander Asenjo Alarcón como integrantes del comité para la modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería.

Que, a través de la Carta N° 068-2024-SC-EPE/FCCSS -UNACH., de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, hace llegar la propuesta de designación de integrantes para la reconfiguración del comité para la modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería a los integrantes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Dr. Hernán Tafur Coronel, Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Lic. María José Muñoz Gonzales, Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas.



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 168-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 07 de noviembre de 2024

Que, mediante el Oficio N° 410-2024-FCCSS-UNACH/C., de fecha 06 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de reconfiguración del comité para la modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería antes indicado; a los integrantes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Facultad N° 149-2024-FCCSS-UNACH/C que designó a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yanahuanca, Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Dr. Hernán Tafur Coronel y Dr. José Ander Asenjo Alarcón como integrantes del comité para la modificación del diseño curricular del programa de estudios de Enfermería.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la conformación del comité de modificación del diseño curricular del Programa de Estudios de Enfermería, según se detalla a continuación:

N°	Integrantes
1	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas ( Presidente)
2	Dr. Hernán Tafur Coronel
3	Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
4	Dr. José Ander Asenjo Alarcón
5	Lic. María José Muñoz Gonzales
6	Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



*[Signature]*  
Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.  
FCCSS.  
EPE.  
Docentes.  
Archivo.